



**servicios a la ciudadanía**  
retevisión telecomunicaciones

sector telecomunicaciones ccoo [www.fsc.ccoo.es/teleco](http://www.fsc.ccoo.es/teleco)

### Sección Sindical Retevisión

c/ Juan Esplandiú, 11-13 bajo – 28007 Madrid  
Teléfonos: 675.99.62.51 (658346) - 658 15 55 52 (853256)

Correo: [sindicato.ccoo@cellnextelecom.com](mailto:sindicato.ccoo@cellnextelecom.com)

<http://ccoo-retevision.webnode.es>

<https://t.me/CCOORetevisión>

**30 de julio de 2021**

## **TRABAJO A DISTANCIA III**

Hoy 30 de julio de 2021 hemos tenido la tercera reunión entre la dirección y la representación social del grupo Cellnex Telecom, para tratar la regulación del trabajo a distancia.

En esta reunión se ha tratado de que, teniendo en cuenta que el trabajo a distancia será de forma general, existen dos colectivos que son el personal de las unidades técnicas y de los centros de control a los que se les regulará fuera de este acuerdo.

La propuesta es que a estos dos colectivos se les flexibilice su trabajo y se regule en el anexo de explotación.

Desde Comisiones Obreras vemos esta alternativa como positiva y trabajaremos para regular de forma flexible el trabajo en estos colectivos, teniendo en cuenta las características de esos puestos de trabajo que no se puede asimilar al trabajo típico de oficina.

La propuesta de la dirección en cuanto al porcentaje y distribución entre el trabajo a distancia y el trabajo presencial, es de un 40% de trabajo a distancia computado en 2 semanas.

Nuestra valoración en este punto es que el cómputo en 2 semanas nos parece correcto y en cuanto al porcentaje de trabajo a distancia es escaso y se debería flexibilizar y poner un mínimo del 40%, pudiéndose ampliar el mismo hasta lo que acordemos.

A continuación, se pasa al tema de la compensación económica por el trabajo a distancia, la dirección no se lo toma en serio, y con una falta de respeto hacia la representación social y al conjunto de la plantilla hace una propuesta que no merece ni la valoración de esta.

Desde Comisiones obreras creemos que hay que abordar la compensación económica con seriedad y en este tema debemos diferenciar tres tipos de compensación tal y como dice el Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia:

- A la que hace referencia la **Disposición transitoria tercera. Trabajo a distancia como medida de contención sanitaria derivada de la COVID-19.**
- La que deriva de la aplicación del **Artículo 11. Derecho a la dotación suficiente y mantenimiento de medios, equipos y herramientas.**
- Y por último la que deriva del **Artículo 12. El derecho al abono y compensación de gastos.**

CCOO INFORMA



servicios a la ciudadanía  
telecomunicaciones



*El corazón de la gente  
trabajadora*

*Afiliate* Tu participación  
construye sindicato



**servicios a la ciudadanía**  
retevisión telecomunicaciones

sector telecomunicaciones ccoo [www.fsc.ccoo.es/teleco](http://www.fsc.ccoo.es/teleco)

### Sección Sindical Retevisión

c/ Juan Esplandiú, 11-13 bajo – 28007 Madrid  
Teléfonos: 675.99.62.51 (658346) - 658 15 55 52 (853256)

Correo: [sindicato.ccoo@cellnextelecom.com](mailto:sindicato.ccoo@cellnextelecom.com)

<http://cco-retevision.webnode.es>

<https://t.me/CCOORetevisión>

En esta negociación se debe acordar estas tres compensaciones dentro de parámetros razonables tanto para la dirección como para los trabajadores/as.

Si realmente la dirección quiere llegar a un acuerdo sobre el trabajo a distancia debe plantearse todos y cada uno de los temas de esta negociación con seriedad, de lo contrario desde Comisiones Obreras valoraremos si compensa que el trabajo a distancia se implemente en nuestra empresa.

Seguiremos informando



servicios a la ciudadanía  
telecomunicaciones



*El corazón de la gente  
trabajadora*

*Afiliate* Tu participación  
construye sindicato